



BUIN, 26 NOV 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 4339 / Vistos: Las facultades que me otorgan los Art. N° 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695 de 1988, Ley de Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- Que por Decreto Alcaldicio N° 2773 de fecha 23 de octubre de 2018, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal Sr. **Juan Rodrigo Astudillo Araya**, atribuciones y facultades Alcaldicias.

2.- Que por Decreto Alcaldicio N° 4254 de fecha 18 de noviembre de 2024, se nombra como **Secretaria Municipal Subrogante** a la funcionaria municipal doña **Holan Pinto Urzúa**, Profesional de la Dirección Jurídica, desde el 18 al 27 de noviembre de 2024, ambas fechas inclusive, con todas las atribuciones inherentes al cargo y sin perjuicio de sus actuales funciones. Lo anterior, en virtud de la licencia médica del Secretario Municipal don **Gerónimo Martini Gormaz**.

3.- Que por Decreto Alcaldicio N° 182 de fecha 16 de enero de 2024 que aprueba el Programa Biblioteca Buin N°30.

4.- Que por Memorandum N° 2319 de fecha 19 de noviembre de 2024 de la Dirección de Desarrollo Comunitario solicita al Administrador Municipal decretar actividad "Amigurumi Navideño". A contar del día 26 de noviembre al 17 de diciembre de 2024.

5.- La **Instrucción** del Administrador Municipal que indica decretar.

DECRETO.

1.- **Autorícese** la actividad denominada "Amigurumi Navideño" que se realizará a contar del día 26 de noviembre hasta el 17 de diciembre de 2024 desde las 10:30 hasta las 12:00 horas, en Centro Cultural de Buin; dicha actividad se impartirá a través de la Biblioteca Buin dependiente de la Dirección de Desarrollo Comunitario.

2.- La actividad va dirigida a todas las personas interesadas en aprender la técnica de crochet, actividad inclusiva que pueden disfrutar jóvenes, adultos y personas mayores.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



HOLAN PINTO URZÚA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

JAA. HPU(S), a/a
DISTRIBUCION:
- Dideco
- D.A.F.
- Archivo SECMU



JUAN ASTUDILLO ARAYA
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
Por Orden del Sr. Alcalde